

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

**Asunto:** Calificación Proyecto de "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA".

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O, suscrito por el señor Concejal Adrián Ibarra; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en este código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación."*

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

## 2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejalas o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente proyecto de ORDENANZA QUE DESIGNA A LA CALLE, ESCALINATA Oe-11 Y AL PASAJE N53A, CON EL NOMBRE DE DR. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ CASTRO, UBICADA EN EL SECTOR LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA, ha sido presentado por el señor Concejal Adrián Ibarra, mediante oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0498-O de fecha 24 de junio de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

## 2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### 2.2.1 Unidad de materia

El articulado propuesto pretende “(...) *El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de*

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2024**

*personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes que fortalezcan la identidad local etc. En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a oficializar la propuesta de denominación para la calle Oe11, N53A José María Vásquez Castro, presentadas y respaldadas por el barrio aduciendo que la misma es representativa para sus moradores.”, por lo que se desprende que tiene como materia única una designación vial en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.*

### **2.2.2 La exposición de motivos y considerandos**

*En la exposición de motivos se señala, entre otros: Con la finalidad de disminuir la problemática con la ubicación y determinar los potenciales de la implementación del modelo de nomenclatura con su componente de denominación, de tal forma que este proporcione la precisa ubicación lo cual conlleva a la facilidad de adaptación de la comunidad y la adecuada provisión de los servicios básicos, así como los de emergencias. En el caso particular de la petición realizada por la señora María Elena Imbaquingo, en calidad de Presidenta del Barrio Habas Corral, quien solicitó la asignación del nombre: José María Vasquez Castro para la calle, escalinata, pasaje con codificación Oe11 y N53A; aduciendo que el personaje propuesto ha tenido una trayectoria de vida de compromiso social con muchos barrios y sectores de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes que fortalezcan la identidad local etc. En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a oficializar la propuesta de denominación para la calle Oe11, N53A José María Vásquez Castro, presentadas y respaldadas por el barrio aduciendo que la misma es representativa para sus moradores.*

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos y una (1) disposición final.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2024**

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

#### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en designar a la Calle, Escalinata, OE-11 y Pasaje N53A, con el nombre de Dr. José María Vásquez Castro, ubicada en el sector La Pulida, Parroquia Cochapamba, del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que el Proyecto cumple con este requisito.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

De acuerdo con el literal a), del numeral 3, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Uso de Suelo le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.”

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2024-3224-O

Anexos:

- 1798.pdf
- proyecto\_de\_ordenanza\_denominación\_calle\_josé\_maría\_vasquez\_castro\_(1)\_(2).doc
- informe\_495-gom-dsv-2023 (1).pdf
- gaddmq-dmgda-amh-2023-0105-o.pdf
- gaddmq-sgcm-2023-4796-o.pdf
- informe\_495-gom-dsv-2023.pdf
- 6990-epmmop-gg-sg-2023-e.pdf
- 
- orme\_nro\_azee-dgpd-033-2023\_cambio\_de\_nombre\_calle\_habas\_corral\_final\_firmado-signed-signed\_(1).pdf
- gaddmq-azee-2023-0944-m.pdf
- epmmop-gg-2922-2023-of.pdf
- epmmop-gg-3850-2023-of\_(2).pdf
- epmmop-gg-3294-2023-of\_(2).pdf
- NO VINCULANTE
- GADDMQ-PM-2024-3224-O.pdf

Copia:

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Marco David Loaiza Ochoa

**Servidor Municipal 8**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado

Diego Jose Ruiz Naranjo

**Asesor de Despacho**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1911-O**

**Quito, D.M., 02 de julio de 2024**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-07-02	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-07-02	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-07-02	

